



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **454** -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 26 NOV. 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1362-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 23 de noviembre de 2020, remitido por el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte Nº 1362-2020-GRJ/GRI/SGO de fecha 23 de noviembre de 2020, remitido por el Ing. **JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita la habilitación de **FONDOS POR ENCARGO**, a su nombre, por el monto de S/. 35,000.00 Soles, para realizar el pago por derecho de uso de cantera y pago de servicios (extracción de material para sub base) bajo el acuerdo realizado con la comunidad campesina de San Pedro de Cajas Tarma, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS - CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"** SALDO DE OBRA, para lo cual adjunta Plan de Trabajo y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 4626 con cargo a la meta 0152, Fuente de Financiamiento Recursos Por Operaciones Oficiales de Credito, por el monto por S/. 35,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, por el monto de S/. 35,000.00 Soles, para realizar el pago por derecho de uso de cantera y pago de servicios (extracción de material para sub base) bajo el acuerdo realizado con la comunidad campesina de San Pedro de Cajas Tarma, para la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS -CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN"** SALDO DE OBRA.

ORAF	
DOC. Nº	4448929
EXP. Nº	3044884



Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, para realizar el pago por derecho de uso de cantera y pago de servicios (extracción de material para sub base) bajo el acuerdo realizado con la comunidad campesina de San Pedro de Cajas Tarma, para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS -CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”** SALDO DE OBRA, por el monto de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	152	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	2.6. 2.3. 2. 5	S/. 30,000.00
		2.6. 2.3. 2. 6	<u>5,000.00</u>
		Monto Total	S/. 35,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para realizar el pago por derecho de uso de cantera y pago de servicios (extracción de material para sub base) bajo el acuerdo realizado con la comunidad campesina de San Pedro de Cajas Tarma, para la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS -CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNIN”** SALDO DE OBRA, debiendo el **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **TAP JORGE LUIS CRISOSTOMO CAMPOS**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Obras, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 26 NOV. 2020

MBA/CPC. Luis Alberto Salvañera Rodríguez
 Director Regional de Administración y Finanzas
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL